Salario al ciruxano

En la villa de ocaña a diez y ocho dias del mes de junio de mill y quinientos y noventa y tres años su md de el licdo fran[cis]co de prado alcalde mayor e el tessorero gonçalo marin garcia alcalde ordinario fernan perez alferez mayor manuel marin y fran[cis]co garcia y agustin talon officiales [illegible] executor concejo justicia y regimiento desta villa estando juntos en la posada de su md del licdo fran[cis]co de prado alcalde mayor dixeron que atento que en esta villa no ay medico sufficiente para curar ni ciruxano sino es juan sanchez de collega ciruxano el qual tiene mucho trabajo en hacer las curas que se le offrecen y se le pagan mal de lo qual padece necesidad y para que [illegible] el trabajo que tiene y conservacion para que viva en esta villa conforme a su calidad y atento su habilidad y suficiencia que se quiere [illegible] le asignaron de salario por cada un año [illegible] tres mill mrs los quales se le ayan de pagar y librar de los propios y rentas deste concejo porque es muy conveniente y necesario en esta villa y asi lo proveyeron mandaron y firmaron de sus nombres.

El licdo fran[cis]co de prado — G[onçal]o marin — fernan perez

manuel marin — [illegible] garcia — agustin talon — fran[cis]co garcia

Passo ante mi

Ju[an] Ruiz mexia

auto para tomar quentas [illegible] diputados

En la villa de ocaña a veinte y siete dias del mes de junio de mill y quinientos y noventa y tres años fernan perez de baldes y juan ramirez merida alcaldes [illegible] y fran[cis]co garcia manuel marin regidores de la villa [illegible] executor concejo justicia y regimiento estando tratando de las cosas [illegible] al